Al dicho señor juez dixo que en nonbre
e declare personas que lo aprecien las
tierras que los dichos vezinos de Juan la
labran e tienen en el termino de Lora par
ticularmente e que fara lo que se le mand
ara.
Al luego el dicho bachiller Ximeno en nonbre
de la dicha abbad de Lora por su parte dixo
que nonbraba y nonbro para ello a Gines
Martinez de la Marilla e a Gines Martinez
de la Marilla su primo e Juan [illegible] vezinos
de Lora y Andres Delgado vezino de [illegible]
y a [illegible] de [illegible]
Llamas vezino de Juan la [illegible]
e estaban de los quales e de cada uno
de ellos el dicho señor juez recibio
juramento en forma de derecho para
que bien e fielmente apreciaran las dichas tie
rras segun en [illegible] saber [illegible]
les [illegible] e a la confusion
del dicho juramento dixeron e cada uno de
ellos si juro e amen testigos Alonso Ponçe
de Leon regidor vezino de Lora e Gibrian Herrero
y Alonso de Guerrera criados del dicho señor
juez.
A los [illegible] del dicho [illegible] dicho [illegible] nte e [illegible]